



CONSTITUCION Y LIBERACION DE GARANTIAS ENTRE TERCEROS

Nos permitimos informar que con el fin de agilizar el trámite de constitución y liberación de garantías entre terceros, a partir de la fecha, la documentación exigida para la gestión de estas operaciones se podrá enviar a través de correo electrónico utilizando la herramienta PKI.

Las solicitudes deberán enviarse a la dirección: DFVOperaciones@banrep.gov.co, con copia a las siguientes cuentas:

ServicioalclienteDFV@banrep.gov.co
Dfvpki@banrep.gov.co y
DFVContingencia@yahoo.com

En el asunto de la solicitud, se deberá incluir: "Constitución de garantías <Nombre del participante>" o "Liberación de garantía <Nombre del Participante>" según corresponda.

Para constituir una garantía el otorgante deberá enviar:

- Números de radicación de las solicitudes de constitución incluidas por los participantes en el sistema DCV, (Código de operación 561); otorgante y beneficiario.
- Contrato de Prenda firmado por ambas partes
- En el texto del correo el intermediario debe solicitar la constitución de la garantía, según la documentación adjunta

Para liberar una garantía, el beneficiario deberá remitir:

14 de noviembre de 2008

- Números de radicación de las solicitudes de liberación incluidas por los participantes en el sistema DCV, (código de operación 571), beneficiario y otorgante.
- Certificado de inmovilización debidamente endosado por el Representante legal de la entidad beneficiaria de la garantía.
El original del Certificado de inmovilización se deberá hacer llegar al Banco de la República, Departamento de Fiduciaria y Valores, a más tardar al día siguiente del envío de la solicitud de liberación.
- En el texto de correo el intermediario debe solicitar la liberación de la garantía, según la documentación adjunta.

Los documentos para la constitución y restitución de garantías entre terceros, puede ser enviada a través de correo electrónico

Las solicitudes de constitución o liberación de garantías que se realicen a través de este mecanismo, deben ser enviadas al Banco de la República, Departamento de Fiduciaria y Valores a más tardar a las 5:00 P.m.



Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida en nuestra Sección de Servicio al Cliente.

ATENTAMENTE,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director
Departamento de Fiduciaria



Cualquier aclaración adicional,
por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444
Commutador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escríbanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co